



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00093356- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramitan las renovaciones de designación por concurso de los docentes evaluados a través del Comité Evaluador Interdisciplinario II de la FCS - Carrera Docente 2022 que analizó los méritos académicos y la actividad docente de los profesores cuyas designaciones por concurso vencieron en el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de octubre de 2022 (aprobado mediante RHCS-2022-1158-E-UNC-REC): y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de los Estatutos Universitarios expresamente dice: *"Cuando el Comité Evaluador considere "satisfactorio" el desempeño del Profesor, propondrá al Consejo Superior, a través del Consejo Directivo, la renovación de la designación como Profesor por concurso por un plazo de cinco (5) años, el que se computará a partir del vencimiento de la designación anterior"*.

Que en fecha 21 de marzo del 2023, se reúne el Comité Evaluador Interdisciplinario II de la FCS - Carrera Docente 2022 y elabora el dictamen referido a la evaluación de la actividad académica de la postulante Tomatis Karina Valeria en calidad de Profesora Asistente DS en la asignatura Desarrollo económico social, siendo la calificación final "satisfactoria".

Que en fecha 03 de abril del 2023, se notifica al/la aspirante de lo resuelto por el Comité.

El despacho favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos en fecha 15 de mayo del 2023.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Elevar las actuaciones al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, y solicitar la renovación de la designación por concurso de la docente Tomatis Karina Valeria (Leg. 43644 – CUIL:27-26417341-3) en calidad de Profesora Asistente DS (C.115) en la asignatura Desarrollo económico social de la Licenciatura en Trabajo Social de la FCS, desde el 1° de octubre del 2022 y por el término de cinco (05) años.

ARTICULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

